

RESOLUCION N° 177/17
CRESPO (ER), 03 Abril de 2017

VISTO:

La necesidad de proceder a la celebración de un Contrato de Trabajo a Plazo Fijo con Doña Evangelina Paola JACOB, y

CONSIDERANDO:

Que Doña Evangelina Paola JACOB, se desempeñará en calidad de Trabajadora Social, cumpliendo funciones en el Área de Discapacidad.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley, y sus modificatorias, otorga al departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Apruébese el contrato celebrado mediante el Sistema de Trabajo a Plazo Fijo, a partir del 01 de Enero de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, con Doña Evangelina Paola JACOB, D.N.I. N° 33.313.505, domiciliada en calle Entre Ríos N° 761 de la ciudad de Crespo, quien se desempeñará como Trabajadora Social, cumpliendo funciones en el Área de Discapacidad, asignándosele una retribución mensual equivalente al 35% (Treinta y cinco por ciento) de la retribución establecida a los Directores de Áreas de la Municipalidad de Crespo, por mes, monto sobre el cual se realizaran los descuentos de ley que se le practican a todo trabajador municipal, con más un adicional equivalente al 50% (cincuenta por ciento), por mes, de carácter no remunerativo y no bonificable, correspondiéndole además percibir el sueldo anual complementario y la licencia anual correspondiente.

Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION N° 178/17
CRESPO (E.R.), 03 de Abril de 2017

VISTO:

El Contrato celebrado con doña Beatriz Ramona SOMMER, y

CONSIDERANDO:

Que doña Beatriz Ramona SOMMER, prestará servicios en calidad de Coordinadora de Talleres de Los Horneros.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Apruébase el Contrato celebrado mediante el Sistema de Locación de Servicios, a partir del 01 de Marzo de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, con doña Beatriz Ramona SOMMER, D.N.I. N° 13.428.273, domiciliada en calle Santiago del Estero N° 852 de la ciudad de Crespo, quien se desempeñará en calidad de Coordinadora de Talleres de Los Horneros, asignándosele una retribución mensual de Nueve Mil Ochocientos Pesos (\$ 9.800,00), suma que será abonada por período vencido, libre de todo descuento y aportes y sin derecho a reclamar ningún otro tipo de bonificación, por no corresponder dado el carácter de esta relación contractual

Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Dirección de Desarrollo Social, a Contaduría y a Suministros, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION N° 188/17
CRESPO (E.R.), 10 de Abril de 2017

VISTO:

La necesidad de proceder a la celebración de un Contrato de Trabajo a Plazo Fijo con Don Gabriel Marcel PEREYRA, y

CONSIDERANDO:

Que Don Gabriel Marcel PEREYRA, prestará servicios en calidad de Profesor de Rugby Femenino en la Escuela Municipal de Rugby.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias otorga, al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Apruébese el Contrato celebrado mediante el Sistema de Trabajo a Plazo Fijo, a partir del 01 de Marzo de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, con Don Gabriel Marcel PEREYRA, D.N.I. N° 92.523.263, domiciliado en calle Juan Sebastián Bach N° 224 de Libertador San Martín (Entre Ríos), quien se desempeñará en calidad de Profesor de Rugby Femenino en la Escuela Municipal de Rugby, asignándosele una retribución mensual de Pesos Tres Mil Cien (\$ 3.100,00), monto sobre el cual se le realizarán los descuentos de Ley que se le practican a todo trabajador municipal, más un adicional de Pesos Dos Mil Quinientos Ochenta (\$ 2.580,00) por mes, no remunerativo y no bonificable, sin derecho a reclamar ningún otro tipo de bonificación ni aguinaldo, por encontrarse éste incluido en la remuneración mensual, dado el carácter de esta relación contractual.

Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION N° 190/17
CRESPO (E.R.), 10 de Abril de 2017

VISTO:

La celebración de un Contrato de Servicios con doña Karen Delma Galarza, y

CONSIDERANDO:

Que doña Karen Delma Galarza, se desempeñará en calidad de Psicóloga en el equipo de atención de violencia, salud mental y adicciones, dependiente de la Dirección de Desarrollo Social.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Apruébese la contratación mediante el Sistema de Locación de Servicios, a partir del 1º de Febrero de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, de doña **Karen Delma Galarza** D.N.I. N° 24.904.950, domiciliada en calle Enrique Riffel 1342 de la ciudad de Libertador San Martín quien se desempeñará en calidad de Psicóloga en el equipo de atención de violencia, salud mental y adicciones dependiente de la Dirección de Desarrollo Social, asignándosele una remuneración mensual de Pesos Cuatro Mil Ochocientos (\$ 4.800,00), que será abonada mensualmente por mes o período vencido, libre de todo descuento y aportes.

Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Dirección de Desarrollo Social a Contaduría y Suministro a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION N° 191/17
CRESPO (E.R.), 10 de Abril de 2017

VISTO:

La necesidad de proceder a la celebración de un Contrato con doña Nadia Ailén FIRPO, y

CONSIDERANDO:

Que doña Nadia Ailén FIRPO se desempeñará como Profesora de Atletismo en la Escuela Deportiva barrial del B° Norte y en el Centro Cultural la Estación.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Dispónese la contratación mediante el Sistema de Trabajo a Plazo Fijo, a partir del 15 de Febrero de 2017 y hasta el 30 de Noviembre de 2017, de doña **Nadia Ailén FIRPO**, D.N.I. N° 36.540.784, domiciliada en Av. Independencia N° 1.404, quien se desempeñará como Profesora de Atletismo en la Escuela Deportiva barrial del B° Norte y en el Centro Cultural la Estación, asignándosele una retribución mensual de Pesos Tres Mil (\$ 3.000,00), monto sobre el cual se realizarán los descuentos de Ley que se le practican a todo trabajador municipal, más un adicional de Pesos Dos Mil Quinientos Setenta (\$ 2.570,00) por mes, no remunerativo y no bonificable, sin derecho a reclamar ningún otro tipo de bonificación, ni aguinaldo, por encontrarse éste incluido en la retribución mensual dado el carácter de esta relación contractual.

Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION N° 192/17
CRESPO (E.R.), 10 de Abril de 2017

VISTO:

La necesidad de proceder a la celebración de un Contrato con don LOPEZ Lautaro, y

CONSIDERANDO:

Que don LOPEZ Lautaro se desempeñará como Profesor de Atletismo en la Escuela Deportiva del B° Norte.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Dispónese la contratación mediante el Sistema de Trabajo a Plazo Fijo, a partir del 15 de Febrero de 2017 y hasta el 30 de Noviembre de 2017, de don **LOPEZ Lautaro**, D.N.I. N° 37.224.420 domiciliado en calle Moreno 1.492 de la ciudad de Crespo, quien se desempeñará como Profesor de Atletismo en la Escuela Deportiva del B° Norte, asignándosele una retribución mensual de Pesos Dos Mil Doscientos (\$ 2.200,00), monto sobre el cual se realizarán los descuentos de Ley que se le practican a todo trabajador municipal, más un adicional de Pesos Mil Seiscientos Noventa (\$ 1.690,00) por mes, no remunerativo y no bonificable, sin derecho a reclamar ningún otro tipo de bonificación, ni aguinaldo, por encontrarse éste incluido en la retribución mensual dado el carácter de esta relación contractual.

Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.